

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 142

Santiago, 6 de abril de 2010.-

Señor Gerente:

Información para el mercado. Publicidad de políticas y procedimientos relativos a su manejo y divulgación. Modifica instrucciones.

Mediante la Circular N° 133 de 3 de septiembre de 2008, esta Superintendencia hizo extensivas a las cooperativas de ahorro y crédito que emitan instrumentos de oferta pública, las disposiciones impartidas a los bancos que exigían atenerse a la Norma de Carácter General N° 211 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Debido a que dicha Superintendencia reemplazó esas normas sobre publicidad de políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado, emitiendo la Norma de Carácter General N° 270, se dispone lo siguiente:

a) las cooperativas de ahorro y crédito que emitan valores que se transen en el mercado, deberán fijar políticas de administración y divulgación de la información, como asimismo, elaborar y mantener un Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado en su sitio Web y en sus oficinas, ciñéndose a la Norma de Carácter General N° 270 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que esta Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera ha adoptado.

b) la información que dichas normas exigen presentar a la Superintendencia, deberá entregarse tanto a este organismo fiscalizador como a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deroga la Circular N° 133 antes mencionada.

Saludo atentamente a Ud.,

CARLOS BUDNEVICH LE-FORT
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras